ORDENANZA N°1231/2024

VISTO: La Ordenanza N° 1205/2024 que crea el Sistema de Gestión Integral de Neumáticos Fuera de Uso (NFU), y el Plan Provincial Para la Gestión Integral de Residuos, mediante el cual se crea el Fondo de Financiamiento Ambiental y el Plan Ambiental para Residuos Específicos, así como el Plan de Ordenamiento Ambiental para Combatir el Aedes Aegypti, lanzado el 18 de septiembre del corriente año. -

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 1205/2024 se creó el Sistema de Gestión Integral de Neumáticos Fuera de Uso (NFU), mediante el cual se prevé políticas públicas destinadas al reciclado y reutilización de los neumáticos fuera de uso, que fueron llevadas a cabo por el municipio, de forma efectiva hasta el momento, y que implicó la recolección del RSU, el traslado de los NFU hasta el Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT) en los “Galpones de San Huberto”, la separación, clasificación y registro de neumáticos, para su posterior disposición, el mantenimiento, operación de almacenaje y limpieza del residuos dentro de predio, y la gestión del transporte del mismo hasta las plantas de reciclado, todo lo cual implica grandes gastos y erogaciones.

Que se encuentra previsto, que este sistema se financie con lo recaudado en concepto de “Tasa por Gestión de NFU”, que deben pagar los fabricantes e importadores de NFU.

Que aun cuando se encuentra en trámite el cobro de dichas tasas, y tras el análisis de los costos reales del servicio, en razón de la experiencia recogida en la puesta en funcionamiento, resulta que dicho sistema implica grandes pérdidas económicas para la municipalidad, y no resulta sostenible en el tiempo, dado que los costos exceden notablemente la perspectiva de recaudación, situación ésta

que era admisible, en el momento de la sanción de la Ordenanza aludida, dado que no existía otra opción para la gestión de los NFU.-

Que ante ello, el Departamento Ejecutivo Municipal gestionó recursos provenientes del Fondo de Financiamiento Ambiental, y prestaciones del Plan Ambiental para Residuos Específicos ante el Gobierno Provincial, en el marco del Plan Provincial Para la Gestión Integral de Residuos, así como del Plan de Ordenamiento Ambiental para Combatir el *Aedes Aegypti* (septiembre de 2.024), que permitirían acceder a una opción para la gestión de NFU, sin necesidad de generar mayores gastos para el municipio, y que evitan la acumulación de NFU en el Centro de Almacenaje Transitorio, propendiendo a una mejor gestión del residuo, con menor incidencia en la salubridad urbana, evitando, por ejemplo la proliferación de mosquitos transmisores del dengue, chikungunya y zika por acumulación de líquidos en los neumáticos.-

El sistema provincial implica una nueva opción, que aporta mayor rapidez en la recolección y disposición de NFU, y simplificación de la logística, no siendo necesario, verbigracia la clasificación y registro de cada neumático.-

Que por su parte, el Plan de Ordenamiento Ambiental para Combatir el *Aedes Aegypti* tiene tres ejes fundamentales, entre los cuales se prevé el acomodamiento de los RSU en los sitios de disposición final, la des neumatización y la eliminación de chatarra y cacharro del territorio provincial. Dentro del eje de “des neumatización” se brindan herramientas concretas para mejorar la gestión de los NFU a municipios y comunas, de la mano del Plan Provincial Para la Gestión Integral de Residuos.-

Que, tal como surge de la “Guía GIRSU”, publicada por La Secretaría de Ambiente Provincial en su página oficial: *“La Provincia de Córdoba cuenta con la Ley Provincial N° 9.088/03, que contempla, entre otros aspectos, la gestión integral de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y la erradicación de los basurales a cielo abierto. Para promover su cumplimiento, la Secretaría de Ambiente a través del ´´Plan Provincial para la Gestión Integral de Residuos´´ brinda asesoramiento*

*técnico y acceso a financiamiento económico para municipios y comunas con la finalidad de que sus equipos técnicos puedan avanzar en la gestión local y regional de los residuos. Para ello, con el fin de contribuir a la economía circular y darles una disposición final adecuada a los residuos no recuperables de toda la provincia, se cuenta con información local y regional sobre la recuperación de materiales reciclables, el cierre de basurales a cielo abierto y el diseño de los Planes GIRSU locales." (*pág. 03 consultar https://ambiente.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2023/03/GUIA-GIRSU_03_03_23.pdf).-

Que los planes provinciales se alinean a los objetivos de desarrollo sostenible, y se orientan a la instrumentación de herramientas de economía circular que implican la constante retroalimentación del sistema GIRSU para lograr una gestión que reduzca los costos, que hoy tenemos, del Sistema de Disposición de NFU, e introduzcan valor agregado al residuo para tornarlo útil nuevamente.-

Que por ello, se estima que se debe derogar la Ordenanza N°1205/2024, y facultar al Sr. Intendente a realizar las gestiones necesarias para la implementación del Plan Provincial Para la Gestión Integral de Residuos, recursos provenientes del Fondo de Financiamiento Ambiental, y prestaciones del Plan Ambiental para Residuos Específicos en nuestra localidad.-

Por ello.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1231/2024

Artículo 1: ADHERIR al Plan Provincial Para la Gestión Integral de Residuos; al Plan Ambiental para Residuos Específicos y al Plan de Ordenamiento Ambiental para Combatir el *Aedes Aegypti* lanzado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, en el mes de septiembre del corriente año, y en consecuencia, facultar al Sr. Intendente Municipal a gestionar y suscribir los convenios y documentación necesaria a los fines de implementar el mismo en nuestra localidad.-

Artículo 2: DEROGAR la Ordenanza N° 1205/2024 sobre el Sistema de Gestión Integral de Neumáticos Fuera de Uso (NFU), a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, debiendo el Departamento Ejecutivo realizar una reliquidación de los tributos devengados, y en el caso de aquellos tributos que se hubieren percibido por periodos anuales efectuar la respectiva repetición de los montos correspondientes a favor de los contribuyentes.-

Artículo 3: PROTOCOLICESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N°1231/2024. Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Nono a los 8 días del mes de octubre de 2024.

Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki
Secretario
Concejo Deliberante de Nono